

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “VIVE LA EXPERIENCIA – MÉDICO FAMILIAR PREMIUM”

Los siguientes términos y condiciones son aplicables a la Campaña “Vive la experiencia” de Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A., denominada de aquí en adelante “Promoción”.

VIGENCIA: 12 de Septiembre del 2016 al 09 de Octubre del 2016

Artículo 1.- Participantes.

1.1 Participaran exclusivamente los clientes titulares (Personas naturales) de todo tipo de cuentas de ahorros y corriente activas. No participaran terceros que no sean titulares de la cuenta, o menores de edad.

1.2 En cuanto a la participación de titulares menores de edad, serán los padres o representantes legales de estos quienes estén facultados y legitimados en ultimo termino para autorizar, restringir y, en su caso, prohibir el acceso a la Promoción e incluso revocar la autorización otorgada por un menor en la hora de facilitar sus datos para recibir información en relación con nuestros premios.

1.3 Todas las personas que participen, aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

Artículo 2.- Condiciones particulares de la campaña.

2.1 La campaña será publicada por medio de las redes sociales de Banco Bolivariano y aquellos clientes que ingresen sus datos en la web de GEA www.vivelaexperiencia.asistencia.com.ec participarán en el sorteo de un CHEQUEO MÉDICO PREVENTIVO.

2.2 Participarán por única vez aquellos clientes que ingresen sus datos del 12 de septiembre al 09 de octubre del 2016, y el sorteo se hará el día 31 de octubre del 2016.

Artículo 3.- Determinación del ganador del concurso.

3.1. El ganador del concurso será quien ingrese sus datos y resulte favorecido a través del sorteo que se realizará con todos los usuarios registrados en www.vivelaexperiencia.asistencia.com.ec que cumplan las políticas para participar.

3.2 Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verificarán en el momento en que se realice el sorteo. Es decir si el cliente participante fuere favorecido en el sorteo y no cumpliera una de las condiciones antes expuestas, en el mismo acto se realizara un nuevo sorteo con los participantes restantes.

3.3 Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A., comunicará al ganador el premio al que se ha hecho acreedor, por la vía que considere oportuna, siendo entre otras, una llamada telefónica.

3.4 GEA se contactará vía telefónica con el ganador y este deberá facilitar los datos que se soliciten para la coordinación de la consulta odontológica en la cual se realizará el CHEQUEO MÉDICO PREVENTIVO y deberá presentar su cédula de ciudadanía/identidad, el día y a la hora que haga uso del premio.

3.5 No se admitirá la entrega en efectivo por el valor de los premios.

3.6 El premio del presente Concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

3.7 El ganador perderá el derecho a recibir el premio si se negase a proporcionar la información necesaria para identificarlo.

3.8 También el ganador perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación del Concurso, o si se detectase por parte del ganador cualquier práctica irregular, ilícita, delictiva y/o prohibida por la legislación vigente en el Ecuador o las buenas costumbres.

3.9 La sola participación del cliente en el presente Concurso implica la aprobación para utilizar su nombre, su apellido, identificativo en Redes Sociales, retrato, semblanza, bosquejo, dibujo, imagen y foto ganadora en la difusión y post difusión de este concurso en el medio que se crea necesario.

3.10 No podrán participar en los sorteos y por lo tanto se excluyen expresamente, aquellas personas que se encuentren laborando activamente dentro de Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A. y de las empresas subsidiarias y auxiliares del Grupo Especializado de Asistencias. Esta disposición abarca incluso el cónyuge, de haberlo, y a los parientes de empleados y funcionarios de GEA ECUADOR y de las empresas subsidiarias y auxiliares del Grupo Especializado de Asistencias, que alcancen el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos) y primero de afinidad (padres e hijos del cónyuge, yernos y nueras).

3.11 En caso de que luego de 72 horas de que GEA se comunique por distintos medios con el ganador del concurso y éste no llegase a responder, o el premio no fuese entregado al beneficiario por cualquier causa, éste será puestos a órdenes del GEA ECUADOR para nuevas campañas.

Artículo 4.- Uso de datos personales.

4.1 Los participantes del concurso autorizan a Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A., a incluir sus datos personales en la base de datos del concurso.

4.2 Al momento de reclamar los premios, los clientes deberán actualizar los datos con el fin de garantizar la correcta realización de los sorteos mensuales.

4.3 La aceptación de las condiciones establecidas en los términos y condiciones del concurso (que corresponde a lo indicado en este documento) implica el consentimiento gratuito de los participantes para que Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A. utilice sus datos (nombre, apellidos, identificativo en Redes Sociales, u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (retrato, semblanza, bosquejo, dibujo, imagen y foto) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente

concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para los participantes.

Artículo 5.- Responsabilidad.

5.1 La responsabilidad de GEA con respecto al premio antes referido, se limita a gestionar en favor del ganador, los servicios profesionales, debidamente calificados y autorizados por las autoridades correspondientes. La responsabilidad profesional por el procedimiento al cual es sometido el ganador, corresponde directamente al profesional médico u odontólogo que preste el servicio, y GEA no asume responsabilidad alguna por los mismos. La provisión del servicio estará sujeta a la disponibilidad de la RED DE PRESTADORES de GEA.

5.2 De igual forma, Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A. no es responsable de cualquier gasto adicional en que haya tenido que incurrir el ganador para hacer uso del premio. Por tanto, no tendrá ninguna responsabilidad frente a los participantes en cuantas posibles inconformidades con los premios ofrecidos.

Artículo 6.- Declaraciones.

6.1. Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A. se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender la actividad en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A.

Artículo 7.- Interpretación.

7.1. En caso de duda o sobre los alcances o excepciones a la aplicación de estas normas, corresponderá exclusivamente a Asistencia Especializada del Ecuador GEA ECUADOR S.A., determinar su interpretación.

Artículo 8.- Publicación.

8.1. Los presentes términos y condiciones serán dados a conocer a cada uno de los participantes del concurso antes de iniciarlo, los cuales deberán ser aceptados para continuar con la publicación.

8.2. De conformidad a las disposiciones legales vigentes, estos términos y condiciones serán debidamente divulgados para el conocimiento y aceptación de los participantes en general, los cuales son obligatorios para las partes.

Artículo 9.- Alcance.

En caso de disputa, esta será resuelta antes los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y en virtud del trámite que corresponda, conformen a la legislación ecuatoriana.

Atentamente,
GEA ECUADOR